

SELLO OVARRO ANTO MATA
VEDE ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA

Aguinaldo a te = Carmelitas descalzas = y Religiosas capuchinas de
Comu descalzas de las pasquas a la Ciudad implicando les suaxa con
alguna limosna para ayuda a su Veituaxio. = La Ciudad
haviendolos sido acoido de les de cada combent
cien reales de paghandores las libranas en propios como
se acordumbra a sobresu de portaxio = Los señores Don
Juan Lucas y Don Juan Teferino. Dixeron que les libran
mientos. Se hagan sobrelor Salarios de los de los ca
ualleres, Regidores =

En la O. ta de un
foralero paguando
Las ordenanzas
La Ciudad acoido que les causa lesos fides egeutores cui
den, de que equaxden sobresu en las ordenanzas, si que las
para libranza de suyo, fagandose acoiendo siendo no obraxio
de recobrarlos Corredores =

Reogida en
de hecho =
Fulgencio Peinado Disquenta de libranza egeutada segun la
autoridad i requerimiento a la ventallista del licenciado Don
Juan Biente conda de villa de Melche Peinado

de Valencia por la corte de hecho por el uso de para el
go de la adigacion que se quisiera tiene hecha a fador
de la casa de Pedro gaud que es teniente de postal de la dila

gencia a treinta y tres reales por medio de Bellon = I
La Ciudad haviendo de los locarios acoido pague
los gastos Don Paula Ortiz m. como que se lle

unos pagueles a los aragades pague encaso de
ser necesario disponer de las di ligencia segun te se
señores Don Juan Zarandona Reg. procurador ge

neral =
La Ciudad acoido de pagache libranza de tres